



GOBIERNO REGIONAL
HUANCVELICA

Resolución Directoral Regional

Nro. 063 -2022/GOB.REG-HVCA/DRTC

Huancavelica, 03 MAR. 2022

VISTO: Informe N° 59-2022/GOB.REG.HVCA/GRI-DRTC/OPPyM, Informe N° 032-2022/GOB.REG.HVCA/GRI-DRTC-OA, Informe N° 003-2022-CAFAE-DRTC/TCAFAE, Decreto N° 537-2022

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora de Transportes y Comunicaciones Huancavelica; es un Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional de Huancavelica con personería jurídica de derecho público, goza de autonomía administrativa y es política de la actual gestión, agilizar y dar celeridad a los trámites administrativos para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como la distribución de las atribuciones que se encuentran comprendidas dentro de su competencia;

Que, la Octava Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP; Decreto Supremo N° 025-93-PCM y Decreto de Urgencia N° 088-2001; establecen lineamientos, finalidades y disposiciones aplicables a los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo que permitan efectuar las transferencias financieras a los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE) en las entidades de la administración pública; el literal c) del artículo 30° de la acotada norma legal dispone que, constituye, que entre otros, recursos del Fondo de Asistencia y Estímulo, las transferencias de recursos que por cualquier fuente reciban de la propia entidad, autorizadas por su Titular;

Que, de conformidad con el literal a.2 de la Novena Disposición Transitoria de la Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, las Transferencias de Fondos Públicos al CAFAE, en el marco de los Decretos Supremos N° 067-92-EF y 025-93-PCM y el Decreto de Urgencia N° 088-2001, sólo se podrán efectuar para el financiamiento de los incentivos laborales que corresponda otorgar al personal administrativo, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, que ocupa, plaza destinada a funciones administrativas en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de la DRTC-Hvca.

Que, el Sub numeral 1) del numeral 33.1 del Artículo 33° de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobado con la Resolución Directoral N° 003-2019- EF/50.01, establece lineamiento para transferencia al CAFAE para los incentivos que se otorgan a través del CAFAE en cumplimiento a la Novena Disposición Transitoria de la Ley General y que se otorgan a través de los comités de Administración de CAFAE constituyen una prestación pecuniaria y son aquellos que se han venido aplicando la disposición transitoria de la Ley General ya la normatividad vigente.

Que, con Informe N° 003-2022-CAFAE-DRTC/TCAFAE, el tesorero - CAFAE - CPC. Cirilo C. Huamán Huamán peticiona al presidente de CAFAE de DRTC, la transferencia financieras de fondos para el abono de los incentivos del personal del sector Transportes y con Informe N° 032-2022/GOB.REG.HVCA/GRI-DRTC-OA; El presidente de CAFAE solicita al Director Regional el acto resolutivo, **APROBANDO LA TRANSFERENCIA FINANCIERAS DE LOS FONDOS PARA EL ABONO DE LOS INCENTIVOS LABORALES, AL PERSONAL DEL SECTOR TRANSPORTES, del ejercicio fiscal 2022, la especifica de gasta 2.1.1.1.2.1 ASIGNACION DE PERSONAL** la suma de S/2,249,040.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CON 40/100 Soles).

Que, de acuerdo Informe N° 59-2022/GOB.REG.HVCA/GRI-DRTC/OPPyM de la oficina de planificación, Presupuesto y Modernización de conformidad a la Resolución Ejecutiva Regional N° 279-2021/GOB.REG.HVCA/GR de fecha 29 de diciembre del 2021 aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del año fiscal 2021 (de la Genérica: 1 Recursos Ordinarios por el monto de S/. 2,249,040 (, en la Fuente Financiamiento: 1 Rubro: 1 Recursos Ordinarios que corresponde a la Especifica del Gasto: 2.1.1.1.2.1, siendo necesario expedir el acto administrativo para las transferencias de Recursos Financieros al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE) de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones durante el Ejercicio 2022).

Que, el presente acto resolutivo, se toma en consideración los informes del visto de la presente de acuerdo a sus funciones y competencias en los documentos de gestión y de acuerdo al principio de veracidad y del principio de confianza se emite la presente, de acuerdo al Decreto N° 537-2022 de la OPPyM

Estando a lo Opinado e Informado; y

DOC. 2152888

EXP 1602810





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAMELICA

Resolución Directoral Regional

Nro. **063** -2022/GOB.REG-HVCA/DRTC

Huancavelica, **03 MAR. 2022**

Con visación de la Oficina de Administración, Oficina de Planificación, Presupuesto y Modernización, Oficina, Asesoría Jurídica.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política de Perú, Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización, ley N°27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902, TUO de la Ley N°27444 - Ley General de Procedimiento Administrativos, Decreto Legislativo N°276 y contando con la atribución conferida por la Resolución Gerencial General Regional N° 606-2021/GOB.REG-HVCA/GGR.

SE RESUELVE.

ARTICULO 1 : APROBAR la Transferencia de Fondos al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - CAFAE de la UE 0801 Huancavelica-Transportes, por la suma **ascendente a S/2,249,040.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CON 40/100 Soles)** para el pago de incentivos laborales correspondiente al año 2022, a favor de los servidores que cumplen función administrativa en la Unidad de la UE 0801 Huancavelica-Transportes..

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que la presente Transferencia financiera se afecte en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, genérica 2.1. Personal y Obligaciones sociales en la específica de gasto 2.1.11.21 asignación de fondos para personal (CAFAE), el cual estar sujeto a la disposición presupuestal de incremento según la ley de presupuesto.

ARTÍCULO 3°.- RECOMENDAR al CAFAE de la de la UE 0801 Huancavelica-Transportes el cumplimiento de sus funciones de acuerdo a la normatividad.

ARTÍCULO 4°.-NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los demás órganos estructurados de la DRTC-Hvca, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNIQUÉSE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES HUANCAMELICA

ARQ. IVAN J. MENDOZA ARTICA
DIRECTOR REGIONAL